

JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, 30 de abril de 2024

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA AUDIENCIA VIRTUAL REALIZADA POR PLATAFORMA TEAMS	
Nombre Completo del Juez	Luis Gerardo Nivia Ortega
Ciudad	Bogotá
Fecha	30/04/2024
Hora de Inicio Audiencia	09:04 hrs
Hora de Finalización Audiencia	10:47 hrs.
Número de Expediente	110013105019 2019 00256 00
Tipo de Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Tipo de Audiencia	Audiencia Artículo 8o CPTYSS
Nombre Demandante	Claudia Elizabeth Barrios Peñuela
Nombre Demandado	Caja de Compensación Familiar - COMPENSAR

Nota en instalación: Se identifican las apoderadas judiciales de las partes. Se reconoce personería.

Nota en instalación: Se ordena incorporar la documental allegada por Colpensiones, la cual fue solicitada en audiencia anterior. Se declara cerrado el debate probatorio, y se les concede la palabra a las apoderadas judiciales de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión.

Nota en instalación: El Despacho se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“**PRIMERO: DECLARAR** la existencia de un contrato de trabajo entre **CLAUDIA ELIZABETH BARRIOS PEÑUELA** y la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR**, entre el 13 de mayo de 2008 hasta el 07 de noviembre de 2018, en donde la actora desempeñó como último cargo el de asesor comercial II, con un salario final de \$2,254.100, el cual fue terminado sin justa causa por parte de la demandada, conforme la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR** de las pretensiones elevadas por la actora **CLAUDIA ELIZABETH BARRIOS PEÑUELA**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la sentencia.

TERCERO: RELEVARSE del estudio de las excepciones invocadas por la parte demandada.

CUARTO: CONDENAR en costas, incluidas las agencias en Derecho, a la demandante en la suma única de \$1,1600.000, y a favor de la demandada.

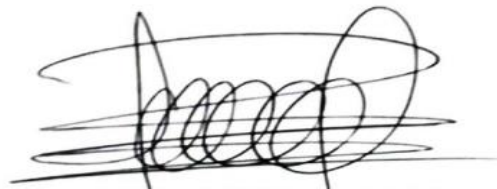
QUINTO: En caso de no ser apelada la sentencia, se ordena remitir el proceso a la Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá en grado jurisdiccional de consulta a favor de la demandante.”

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: La apoderada judicial de la parte demandante, presenta recurso de apelación contra la sentencia. El Despacho concede el recurso en el efecto suspensivo, así las cosas, se ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link para la visualización y descarga de la audiencia

[LINK AUDIENCIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-019-2019-00865-00 CLAUDIA ELIZABETH BARRIOS PEÑUELA CONTRA COMPENSAR CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR-20240430_090406-Grabación de la reunión.mp4](#)

[LINK AUDIENCIA DEL PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001310500-019-2019-00865-00 CLAUDIA ELIZABETH BARRIOS PEÑUELA CONTRA COMPENSAR CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR-20240430_102954-Grabación de la reunión.mp4](#)